REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Gquil.
Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguizola

NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

CALLE 90 LOURDES
VÍA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA

Escritura No. **23,550** DE **15** DE **DICIEMBRE** DE 20 **10**

POR LA CUAL:

Se PROTOCOLIZA Acta de Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **SARIL COMMERCIAL CORP.**

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Guaq.
Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CIENCUENTA----------
---------- **(23,550)** ----------
POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SARIL COMMERCIAL CORP.----------
---------- Panamá, 15 de Diciembre de 2010 ----------

En la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010), ante mí, **JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – trescientos cincuenta y nueve - trescientos setenta y cinco--- (**8-359-375**), compareció personalmente el señor **LUIS CARLOS GÓMEZ**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres - setecientos cinco – novecientos cincuenta y seis (**3-705-956**), a quien conozco, debidamente facultado para este acto, me entrego para su protocolización el Acta de Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad SARIL COMMERCIAL CORP. -Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Este documento ha sido refrendado por el Lic. Luis Carlos Gómez, abogado en ejercicio. ----------

El Notario hace constar que advirtió al compareciente que una copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, Roberto Delgado, con cédula de identidad personal ocho – cuatrocientos veintinueve – ochocientos veinticinco (**8-429-825**) y Jorge Luis Espinosa con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco (**8-260-995**), vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos ante mí, el Notario que doy fe.------Esta Escritura Pública en el protocolo del presente año lleva el número de orden VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA----------

---------- **(23,550)**---------- ----------

(Fdos) LUIS CARLOS GÓMEZ----------JORGE LUIS ESPINOSA------ ROBERTO DELGADO---

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA---Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, República de Panamá----------

==========

Acta de Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **SARIL COMMERCIAL CORP.** (Por medio del cual se otorga Poder General a **FRANCISCO ALARCÓN ALCÍVAR**) ----------

En la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a las 9:00 de la mañana del día 15 de diciembre de 2010, se celebró una reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada **SARIL COMMERCIAL CORP.;** sociedad ésta organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 414403, Documento 328598 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, renunciando a la convocatoria previa.----------

Estuvieron presentes y debidamente representadas por mandatarios, el total de acciones emitidas y en circulación con derecho a voz y voto. La reunión fue presidida por el señor **LUIS CARLOS GÓMEZ,** quien actuó como Presidente Ad-Hoc; y la señora **ETHAZEL GÓMEZ,** quien actuó como Secretaria Ad-Hoc, llevó el acta y debidamente facultados para dicho acto, en ausencia de los titulares. El Presidente declaró abierta la sesión e inmediatamente informó a los presentes que el propósito de la reunión es considerar lo siguiente: A) Otorgar Poder General al señor **FRANCISCO ALARCÓN ALCÍVAR**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal número cero nueve cero nueve veinticuatro seis uno uno ocho (0909246118). B) Determinar las facultades que serán otorgadas en el Poder General. Esta proposición luego de ser secundada, considerada y debatida por los presentes, fue aprobada por unanimidad, de la siguiente manera: La Asamblea General de Accionistas de la sociedad **SARIL COMMERCIAL CORP.----------RESUELVE:** ----------

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga Poder General, y por este mismo instrumento al señor **FRANCISCO ALARCÓN ALCÍVAR**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal número cero nueve cero nueve veinticuatro seis uno uno ocho

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Gauil.
Ab. Ana Marina Vásquez Cruz

(0909246118). ----------

SEGUNDO: Determinar como en efecto se determina y por este mismo instrumento, las **FACULTADES** del Poder general, las cuales serán las siguientes: 1) Administrar en los más amplios términos, bienes muebles o inmuebles. 2) Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos. Seguir, abrir y cancelar cuentas bancarias y libretas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos, de créditos o de cualquier otro tipo, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y cajas de seguridad en el país o el extranjero; de igual forma podrá actuar como firmantes de cuentas bancarias y designar a otras personas para estos actos. 3) Reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos; dar y admitir bienes en o para pago; hacer y recibir préstamos; afianzar, comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, como precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales. 4) Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejerciendo todas las facultades derivadas de los mismos. 5) Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, proponer y cancelar, total o parcialmente, antes de su vencimiento o después, se haya o no cumplido la obligación asegurada, hipotecada, prendas, anticresis, prohibiciones condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. 6) Contratar, activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas temporales o vitalicias, y aseguramiento real. 7) Tomar parte en concursos y subastas, verificar y hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. 8) Ejercer el comercio y la industria; constituir, modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindirlas, disolverlas y liquidarlas. 9) Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. 10) Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, transacciones, compromisos y renuncias. 11) Librar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambios, cheques, documentos negociables en general y otros efectos. 12) Comprar, vender, canjear y pignorar todo tipo de valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. 13) Modificar, transferir, cancelar, retirar, y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos. 14) Hacer aprobar o impugnar liquidaciones de sociedades. 15) Hacer y aceptar

donaciones. 16) Dividir, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales, comparecer ante oficinas o dependencias del Estado, Provinciales y Municipales, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y comisiones u otros centros y organismos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y eclesiásticos, de todos los grados; jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, ordinarios y extraordinarios, incluso de casación y revisión, y prestar cuando se requiera la ratificación personal; 17) Sustituir éste poder en todas o en parte de sus facultades, a favor de la persona o personas que tengan por conveniente. 18) Otorgar poderes con las facultades que detalle. 19) Revocar sustituciones y poderes. 20) Aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos; así como otorgar documentos públicos y privados, sin excepción alguna.------ Queda establecido en el presente Poder General, que todo lo dicho es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre ampliamente interpretado. De igual forma queda establecido, que el presente poder podrá ser ejercido dentro y fuera del territorio de la República de Panamá. ------

TERCERO: El presente poder no revoca el Poder Especial previamente otorgado a la Abogada **Enid Valarezo Ríos,** con cédula de identidad cero nueve uno tres uno cinco tres cero cinco dos (0913153052).----------

Queda el señor **Luis Carlos Gómez,** autorizado para protocolizar e inscribir en el Registro Público la presente acta, de considerarlo necesario, sin que la ausencia de este acto afecte el otorgamiento y las facultades aquí dispuestas. ----------

No habiendo ninguna objeción por parte de los presentes en relación con el acuerdo anterior; y no habiendo más nada que tratar, se da por clausurada la reunión a las 10:00 de la mañana, del mismo día.----------

(fdos) **Luis Carlos Gómez** – Presidente Ad-Hoc----- **Ethazel Gómez** ---Secretario Ad-Hoc

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).----------

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Gquil
Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

...A CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: LUIS GOMEZ
Liquidación No.: 7010651839
Ingresado Por: MACLPA03

Fecha y Hora: 2010/12/17 15:19:11:6
Asiento: 221485
Cedula: 3-705-956
Total Derechos: 50.00

Esmeraldo Peñaloza

Jefe de Diario

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

Registro Publico de Panama
[illegible]

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: LUIS GOMEZ
Liquidación No.: 8710053818
Ingresado Por: MIDEMA

Fecha y Hora: 2010/12/22 14:26:48:6
Asiento: 224304
Cedula: 3-705-956
Total Derechos: 10.00

Esmeraldo Peñaloza

Jefe de Diario

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección Mercantil Ficha No. 474403 Sigla No. S. A.
Documento Redi No. 1897730
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derecho de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 27 de Diciembre de 2010

Registrador Jefe

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

1. En Panamà el presente documento pùblico
2. Ha sido firmado por: **NEREIDA DE ESPINO**
3. Quien actùa en calidad de: JEFA DE MERCANTIL
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÙBLICO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El dia: 29/12/2010
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero: 66-B J-CH / # Rec.: 349123
9. Sello (Timbre)
10. Firma del funcionario:

María I. Rosario C.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 01 fojas es igual al documento original
Guayaquil, 07 ABR 2015

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Octava del Cantón Guayaquil
Ab. Luz Marina Vásquez Cruz

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000003651

20150901008D02086

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901008D02086

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Octava del Cantón Guayaquil
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz